



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

C.P. 3126 – VILLA URQUIZA - DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO N° 046/20 PMVU

VILLA URQUIZA, 07 de Julio de 2020.

VISTO:

El Expte. N° 11117/12, "SOL. FACTIBILIDAD DE LOTEO CONCESION 109 Y PRESENTA CROQUIS DE LOTEO, y su acumulado Nro. 12221/14;

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el Ing. Agrimensor Eduardo Buiatti solicita se otorgue factibilidad de loteo en el inmueble ubicado en el Departamento Paraná Distrito tala, ejido Villa Urquiza plano de Mensura Nro. 90921 Concesión 109. ;

Que el H. Concejo Deliberante ha aprobado el proyecto de subdivisión presentado de la propiedad ubicada en la Provincia de Entre Ríos Matricula Nro. 014096 Dominio Rural Partida Provincial Nro 33140, mediante Decreto 0051/12 CDVU, sin perjuicio de cumplir con las demás normativas vigentes;

Que por Decreto Nro. 095/15 PMVU, se aprobó de manera definitiva el Loteo denominado "Mi Ilusión".-

Que por Decreto Nro. 008/16 CDVU el Honorable Concejo Deliberante otorgo la factibilidad del "Loteo Mi Ilusión" (segunda etapa) como asimismo por dicho acto administrativo autorizo la venta y mensura de Dieciséis (16) lotes.

Que por Decreto 016/16 CDVU, rectificatorio del 08/16 CDVU autorizando solo la venta, no la mensura.

Que ha tomado intervención el Área de Catastro y las Áreas correspondientes han presentado las constancias de inspección;

Que se tendrían por cumplimentados todos los requisitos que por Ordenanza se exigen para la aprobación del mismo;

Que por lo tanto corresponde se dé la aprobación definitiva del loteo interesado, conforme lo disponen las normativas vigentes;

Que por todo ello y conforme las facultades conferidas por la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y Ordenanzas N° 421/05 JFVU:



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

C.P. 3126 – VILLA URQUIZA - DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dese por aprobado definitivamente el loteo denominado “MI ILUSION Segunda Etapa” Expte. N° 11117/12 y su acum. 12221/14, propiedad de los Sres. Julio Alberto Parente DNI Nro. 18.834.366 y Josefina Arroyo DNI Nro.38.260.713.-

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados con entrega de copias del presente.

ARTICULO TERCERO: Se tome razón de los datos registrales en las respectivas áreas.

ARTICULO CUARTO: El presente será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a quien se faculta para llevar a cabo todos los actos tendientes a la concreción del presente, disponiéndose asimismo su reserva en dicha Secretaria por el plazo de Ciento Ochenta (180) días.

ARTICULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ARQ. MELNARISSIAN
SECR. DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

MANUEL A. TENNEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA URQUIZA